



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

CERTIFICADO DE DISPENSACIÓN
(LICENCIA AMBIENTAL)

070103-11-CD3-076-2014

LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, dando cumplimiento a la Ley N°1333, Art. 25 y con ajuste al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental y Conexos, el Sr. Carlos Andrés Córdova Serrano, Representante Legal de la AOP "URBANIZACIÓN PLAYA TURQUESA" ha presentado a este despacho, la Ficha Ambiental N° 329/14, ubicado (a) en las coordenadas UTM X: 475025 Y: 8042368 X: 474846 Y: 8042544 X: 474819 Y: 8042704 X: 474778 Y: 8042887 en el Municipios de Porongo, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

Que, revisada y evaluada la documentación del proyecto referido, éste fue catalogado como CATEGORÍA III, de acuerdo al Art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda DISPENSADA DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – EEIA; sin embargo, deberá acogerse a las disposiciones vigentes en el país, por lo que el REPRESENTANTE LEGAL debe cumplir las Medidas de Mitigación (MM) y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA) aprobadas, las cuales serán verificadas por la Autoridad Ambiental Competente. Debiendo dar cumplimiento a la presentación de los Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) en los plazos establecidos en el documento ambiental, evitando incurrir en infracciones administrativas.

La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento.

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en los documentos antes citados se aplicarán las sanciones previstas en la Ley N° 1333 y sus Reglamentos.

Es cuanto se certifica para los fines consiguientes.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de diciembre de 2014


Ing. Manlio Roca Zamora
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO SOSTENIBLE
Y MEDIO AMBIENTE